

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 654 TEMUCO, 16 de Abril de 2021

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
- 2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- 3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- **5.** La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- **6.** La Resolución Exenta N° 7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 7. La Resolución Exenta Nº 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta Nº 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
- 8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
- 9. La Resolución Exenta Nº 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía
- 10. La Resolución Exenta Nº 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan especifico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
- 11. La Resolución Exenta Nº 127 de fecha 25.02.2021 que Actualiza Plan Especifico de Emergencia por Variable de Riesgo por Incendios Forestales, Región de La Araucanía.
- 12. La Solicitud de Activación de Alerta Roja N°2021-09-0074 de fecha 16.04.2021, 16:45hrs., SIDCO-CONAF, y Activación 16:56hrs.
- 13. La Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 16.04.2021, a las 16:56hrs., que DECLARA ALERTA ROJA POR INCENDIO FORESTAL "CUEL ÑELOL 6" EN LA COMUNA DE GALVARINO, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF a través de su plataforma SIDCO-CONAF, se registra incendio forestal denominado "Cuel Ñelol 6" en la comuna de Galvarino, con velocidad de propagación rápida, con avance hacia el norte y amenaza inminente a 20 viviendas, las cuales presentan una distribución heterogénea a una distancia menor a 100 metros. Condiciones meteorológicas tales como: temperatura 20°C, humedad relativa 48%, viento de dirección sur con velocidades promedio de 8 km/h, presentando ráfagas de hasta 30 km/h. Configuración topográfica compleja debido a que el terreno presenta una pendiente mayor a un 30% y gran continuidad de combustible.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE GALVARINO EN LA PROVINCIA DE CAUTÍN POR INCENDIO FORESTAL DENOMINADO "CUEL ÑELOL 6", a contar de las 16:56hrs. del día 16 de abril de 2021.

- 2. DÉJESE ESTABLECIDO que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional; que a partir de esta Declaración de Alerta Roja para la comuna de Galvarino, el Sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal "CUEL ÑELOL 6", establecer las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos, en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendio Forestal de CONAF.
- 3. LA MUNICIPALIDAD DE GALVARINO, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Defensa Civil, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, Aguas Araucanía, Empresas Forestales, Director de Aguas y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.
- 4. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Victor Manuel Manoli Nazal Intendente Regional de la Araucania

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: jf8zq7D4F1705mGpkiG/Yg==

CSP/svr ID DOC: 19071397

Distribución:

- 1. SEREMI OBRAS PUBLICAS
- 2. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- 3. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico/Oficina de Partes
- 4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
- SEREMI DE ENERGIA
- 6. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 7. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 8. SUBDERE
- 9. CARABINEROS DE CHILE
- 10. SERVIU
- 11. CONAF
- 12. DIRECCION DE VIALIDAD
- 13. MUN. DE GALVARINO
- 14. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 15. ONEMI
- 16. SEREMI AGRICULTURA
- 17. SEREMI SALUD
- 18. SEREMI GOBIERNO
- 19. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
- 20. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- 21. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
- 22. Comandante Base Aérea Maquehue
- 23. SEREMI EDUCACION
- 24. SEREMI ECONOMIA
- 25. SEREMI TRABAJO
- 26. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 27. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- 28. SEREMI TRANSPORTES
- 29. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes